

CRONOLOGÍA**Primera piedra**

Septiembre de 2002: Se coloca la primera piedra del Centro Comercial Nevada. En poco tiempo una masa de hormigón cubre 123.000 metros cuadrados en terreno municipal de Armilla.

Interviene la jueza

Octubre de 2006: El nombre del promotor Tomás Olivo aparece dentro de la trama de corrupción de la 'operación Malaya'. La Junta reacciona y presenta un contenido. El 31 de octubre la jueza paraliza cautelarmente las obras cuando el Nevada estaba a pocos

meses de su finalización.

Denuncia

Enero de 2007: La Fiscalía presenta una denuncia en el juzgado por los supuestos delitos de prevaricación y contra la ordenación del territorio. Aparece una nueva demanda. Tomás Olivo ocupa un

pico (unos 100 metros cuadrados) que no es suyo y el propietario prepara un procedimiento civil.

Paralización de las obras

Abril de 2007: El juez del caso, Miguel Ángel del Arco, sienta en el banquillo a once personas, entre las que se encuentran el pro-

motor Tomás Olivo, el exalcalde de Armilla José Antonio Morales y el antiguo concejal de Urbanismo Gabriel Cañavate. La Fiscalía pide penas de cárcel e inhabilitación para los imputados, además de la demolición del edificio, aunque deja abierta la vía para una salida pactada.

«Confiamos en reanudar las obras en septiembre»

El promotor del Nevada espera acabar el edificio tras descartar la Audiencia la demolición total

El tribunal provincial eleva las penas para los principales implicados y condena a cuatro exediles socialistas de Armilla que fueron absueltos en el juicio oral

**CARLOS MORÁN****CAMILO ÁLVAREZ**

pleto del edificio supondría una «destrucción de riqueza». En este sentido, la Audiencia recuerda que toma prestada esa expresión de un auto que dictó el Tribunal Supremo en 1996.

Lo que dice el empresario

En unas declaraciones por escrito a IDEAL, el empresario Tomás Olivo, promotor del Nevada, resaltó ayer la decisión de la Audiencia de desechar la demolición completa, eventualidad que, según su criterio, permitiría concluir el edificio. Incluso avanza que los trabajos podrían reanudarse el próximo mes de septiembre. «La Audiencia Provincial de Granada ha rechazado la petición del fiscal y de las acusaciones de Los Verdes y Ecologistas en Acción/Adobe de que se acuerde la demolición total del edificio del Parque Comercial Nevada. Por ello, la medida cautelar de paralización total de las obras ha de quedar sin efecto, salvo en lo que se refiere a la pequeña parte del edificio afectada por la demolición.

Confiamos, por tanto, en que las obras podrán reanudarse el próximo mes de septiembre, con la esperanza de que se resuelvan finalmente los conflictos entre las administraciones y así poder crear 4.000 puestos de trabajo directos y



Imagen del futuro Centro Comercial Nevada, tomada ayer por la tarde. :: GONZÁLEZ MOLERO

2.000 indirectos», expuso Olivo sus previsiones a este periódico.

La mala noticia para el empresario es que la Audiencia, contrariamente a lo que él sostenía, no solo le considera autor de un delito contra la ordenación del territorio —que es lo que ya decía la sentencia del juzgado de lo Penal que celebró el juicio—, sino que le eleva la pena de cárcel de siete a quince meses —no ingresará en prisión, pero durante ese tiempo no podrá dedicarse a su profesión de promotor inmobiliario—.

Olivo no está conforme con el fallo y piensa presentar un «incidente de nulidad» ante la propia Audiencia porque entiende que se han vulnerado sus derechos fundamen-



En el inmueble hay un sótano al que hay que subir. :: G. MOLERO

GRANADA. Ya es definitivo: el gigantesco Centro Comercial Nevada de Armilla no va a ser reducido a escombros: va a sobrevivir. Eso sí, con 'retoques', porque hay partes que son manifiestamente ilegales. En una sentencia que es firme —y que respondía a los recursos formulados tras la celebración del juicio, en julio de 2010—, la Audiencia Provincial de Granada ha descartado la posibilidad de demoler totalmente un complejo que ocupa 275.000 metros cuadrados.

La Fiscalía de Granada, Los Verdes y Ecologistas en Acción habían solicitado al tribunal que echase abajo todo el inmueble, pero la resolución judicial conocida ayer rechaza esa alternativa. Y no porque consideren que sea una obra ejemplar. De eso nada. Los jueces admiten que el Nevada presenta «múltiples irregularidades: excesos de la realidad construida respecto al proyecto básico, ocupación por la construcción de zona verdes, los excesos de altura...», detalla la sentencia las anomalías. Pero también entienden, por citar solo el argumento más comprensible para el común de los mortales, que el derribo com-

Cubierta

Noviembre de 2009: A pesar de que se había prohibido cualquier trabajo en el Nevada, la Audiencia permite realizar obras para evitar que el edificio comprometa la seguridad de los ciudadanos, concretamente la de impermeabilización en zonas de cubierta.

Sentencia

Julio de 2010: Tres años y medio después se conoce la sentencia del 'caso Nevada'. De los once imputados ocho salen absueltos. Tomás Olivo es condenado a siete meses de prisión, 7.800 euros de multa y otros siete de inhabilitación. Además, la promotora debe-

rá demoler a su costa la parte del centro comercial que se ha probado que invade las zonas verdes. Se descarta la demolición total y se sientan las bases para que comience a funcionar el Nevada.

Revisión

Julio de 2011: La Audiencia emite

el último veredicto tras revisar el caso. Además de los algo más de 1.400 metros cuadrados de suelo ocupados ilegalmente a eliminar a los que se condenó a la promotora anteriormente, se unen otros 1.000 por el mismo motivo, pero se evita la demolición total del edificio. Tras la revisión, tam-

bién se ven incrementadas las penas tanto de prisión como de inhabilitación de los tres condenados por el Juzgado de lo Penal 3. Además, otros cuatro ediles miembros de la Junta de Gobierno que votaron a favor del centro son condenados a penas de cárcel e inhabilitación.



LO QUE HA CAMBIADO

SENTENCIA PROVISIONAL

Condena: A Tomás Olivo como responsable de un delito contra la ordenación del territorio a 7 meses de prisión, inhabilitación especial para el sufragio pasivo durante la condena, multa de 131 meses con cuota de 20 euros diaria, e inhabilitación especial para la profesión de promotor inmobiliario durante siete meses.

A José Antonio Morales Cara y Gabriel Cañavate como responsables de un delito de prevaricación urbanística a 7 meses de prisión, inhabilitación para el sufragio pasivo durante la condena e inhabilitación para el cargo de concejal para el cargo de concejal y/o alcalde por siete años.

A la promotora General de Galerías Comerciales, de la que es propietario Tomás Olivo, a demoler a su costa los 1.446 metros cuadrados del Centro Comercial Nevada que se ha probado que invaden zonas verdes.

Absuelve: Al los otros ocho imputados (concejales, arquitectos y abogados) en el caso.

SENTENCIA FIRME

Condena: A un año y tres meses de cárcel e inhabilitación por prevaricación urbanística al exalcalde de Armilla, José Antonio Morales Cara, al igual que al exconcejal de Urbanismo, Gabriel Cañavate, en lugar de los siete meses a los que se les condenó en 2010.

A Tomás Olivo, promotor del Centro Nevada, a un año y tres meses de prisión por un delito contra la ordenación del territorio, tiempo en el que no podrá ejercer de promotor urbanístico, en lugar de los 7 meses de la condena anterior.

A otros cuatro ediles de la Junta de Gobierno Local que votaron a favor del centro, absueltos en 2010 por el Juzgado de lo Penal 3, a ocho meses de prisión por prevaricación y a inhabilitación especial.

Demolición: A los 1.446 metros cuadrados por ocupación ilegal de zonas verdes, se unen otros 1.000 más aproximadamente, aunque el constructor puede compensar a Armilla con terrenos adyacentes y evitar la demolición.



Olivo, Morales Cara y Cañavate, durante el juicio. :: ALFREDO AGUILAR

tales. Si no prospera esa iniciativa, acudirá al Tribunal Constitucional.

Y hay una segunda mala noticia para Olivo: a diferencia de lo que estableció la primera sentencia, el tribunal provincial considera que el Nevada ocupó parte del Camino Viejo de Alhendin. La superficie invadida irregularmente sería de 1.000 metros cuadrados, una extensión que habría que sumar a los casi 1.500 metros cuadrados de zonas verdes que ya había devorado el Nevada, según dictaminó el juzgado de lo Penal tras el juicio. El dueño del complejo no comparte el último y definitivo criterio de los jueces. «La Audiencia de Granada ha considerado que la obra del edificio se ha extendido indebidamen-

te en una pequeña franja de unos 1.000 m2 del Camino Viejo del Alhendin. Esta valoración de la sentencia nos parece incorrecta, ya que en el juicio se acreditó que no se había realizado ninguna construcción sobre el camino y, además, dicho camino desapareció hace muchos años al ser sustituido por los nuevos viales», dijo Olivo.

El tribunal provincial no descarta la posibilidad de que los mil metros cuadrados en cuestión sean demolidos, pero se muestra más partidario de que la empresa promotora del Nevada compense al pueblo de Armilla con la cesión de algún terreno -los otros 1.500 metros han de ser derribados porque así lo dijo la primera sentencia-.

La Audiencia, dada la «gravedad» de los hechos, también eleva las penas de cárcel que en su día impuso al exalcalde socialista de Armilla José Antonio Morales Cara y al exedil de Urbanismo Gabriel Cañavate: al igual que Olivo, pasan de siete meses de prisión a quince.

Asimismo, condena a cuatro exconcejales del PSOE que habían sido absueltos en el juicio. La sentencia recuerda que apoyaron la licencia del Nevada a pesar de que el secretario del Ayuntamiento de Armilla les advirtió de que era irregular. «Tras escuchar los reparos, votaron afirmativamente, lo hicieron a sabiendas de que su actuación no era correcta jurídicamente», señala el tribunal provincial.

«Al sótano se sube en vez de bajar» y elogio a un abogado

En el folio 59 de los 114 que componen la sentencia de la Audiencia sobre el Nevada, los jueces hacen una afirmación no exenta de intención humorística. Escriben los magistrados sobre la altura del edificio y llegan a la siguiente conclusión: «(...) La planta sótano (...) está en muchos centímetros por encima de la rasante de la calle, hasta el punto paradójico que al sótano se sube en vez de bajars». Un ha-

llazgo 'arquitectónico'. Quizá sus señorías solo querían ironizar, pero el caso es que la descripción, a pesar de la seriedad del asunto, produce risa.

La resolución también contiene elogios a uno de los letrados que ha participado en el proceso, concretamente al que defendió los intereses del PP -ejercía la acción popular-, Javier López García de la Serrana. «Ha mostrado en todo momento en sus escritos un alto nivel profesional». Se resalta el hecho porque los piropos de jueces a abogados no son habituales. Y menos aún por escrito.